



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RECTIFICA TITULO CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN EXENTA N°RM-00943/2024 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 LA CUAL RECTIFICA RESOLUCIÓN RM-00937/2024 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, LA CUAL RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°RM-00922/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN METROPOLITANA Y LA ENTIDAD EJECUTORA PÚBLICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II, AÑO 2024.

PROVIDENCIA, 04 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00956/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 01 de diciembre de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Resolución Exenta N°DN-02122/2024 de fecha 12 de julio de 2024, que nombra Director de la Dirección Regional Metropolitana de JUNAEB a Don Raúl Eduardo Alvear Guerra; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión contribuir a la permanencia de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la implementación de programas y la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa Habilidades para la Vida (HPV), del Departamento de Bienestar Estudiantil (DBE) de este Servicio.

3.- Que, el Programa Habilidades Para la Vida (HPV) tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, procurando contribuir en generar altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando con ello a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social.

4.- Que, en este contexto, esta Dirección Regional suscribió con fecha 14 de junio un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de El Monte, para el desarrollo del Programa Habilidades Para la Vida (HPV) II en la Región Metropolitana, el cual se aprueba mediante Resolución Exenta N°RM-00922/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, la cual posteriormente fue rectificada mediante Resolución Exenta N°RM-00937/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 y Resolución Exenta N°RM-00943/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.

5.-Que, a su vez, con posterioridad a la emisión de la Resolución Exenta N°RM-00943/2024, se detecta que esta presenta un error de redacción en su título; situación que es necesario subsanar mediante un nuevo acto administrativo, toda vez que estos revisten el carácter de error formal, dado que no afectan derechos de terceros y, no incide en la decisión que resuelve el acto administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N°19.880.

7.-Que, en virtud de las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE Resolución Exenta N°RM-00943/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, la cual rectifica Resolución Exenta N°RM-00937/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, que rectifica a su vez Resolución Exenta N°RM-00922/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, la cual aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región Metropolitana y la entidad ejecutora pública Ilustre Municipalidad de El Monte, para la ejecución del Programa Habilidades Para la Vida II, año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍQUESE el texto del título de la Resolución Exenta N°RM-00943/2024, según se detalla a continuación:

Donde dice:

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°RM-009367/2024 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE LA CUAL RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°RM00992/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN METROPOLITANA Y LA ENTIDAD EJECUTORA PÚBLICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II, AÑO 2024.

Debe decir:

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°RM-00937/2024 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE LA CUAL RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°RM-00922/2024 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN METROPOLITANA Y LA ENTIDAD EJECUTORA PÚBLICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II, AÑO 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo permanece plenamente vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N°RM-00922/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 y sus modificación mediante Resolución Exenta N°RM-00937/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024 y Resolución Exenta N°RM-00943/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el portal de transparencia activa de JUNAEB, con el objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director/a Regional
Dirección Regional Metropolitana

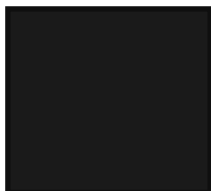
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RM-00922-2024 16.09.24 Aprueba convenio HPV II IM El Monte	Digital	Ver		
RM-00937-2024 RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°RM-00922-2024	Digital	Ver		
RM-00943-2024 Rectifica RM0937 RECTIFICACION DE RM 922-2024 APRUEBA CONVENIO HPV II EL MONTE	Digital	Ver		

NMM/ABC/DEH

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

